



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 19 DE 2018 (26 DE MARZO)

“POR EL CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL DEL AÑO 2018 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la Constitución Política, Artículo 29, Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 9100 de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir la administración del Servicio Público Educativo, el cual se hizo a partir del 01 de enero de 2010.

Que mediante Decreto No. 122 de 2009, el Municipio de Chía adoptó la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política en su artículo 315 numeral 7, “(...) “corresponde al Alcalde fijar los emolumentos o asignaciones básicas mensuales para los empleados de la Administración”.

Que el Decreto Nacional N° 309 del 19 febrero de 2018, emanado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 7° establece el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2018 y en el artículo 8° del mismo establece que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales acordaron que para el año 2018 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual de IPC total en 2017 certificado por el DANE, más un punto porcentual, el cual debe regir a partir del 1 de enero del año 2018.

Que el incremento porcentual de IPC total de 2017 certificado por el DANE fue de 4.09% y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto Nacional N° 309 del 19 febrero de 2018 se ajustaron en un 5.09% para el año 2018, atendiendo a la naturaleza de los cargos, grados y niveles salariales; este incremento, se financia con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001.

Que en el artículo 10° del Decreto Nacional N° 309 del 19 febrero de 2018, se establece el valor y los criterios para el pago del Subsidio de alimentación a quienes les corresponde.

Que el Presidente de la República expidió el Decreto Nacional No. 2270 del 30 de diciembre de 2017 por el cual se establece el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores oficiales que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2018.

Que en cumplimiento del artículo 31 de la Ley 1176 de 2007, la Nación mediante el documento de distribución SGP-024-2018, definió el monto de recursos del componente de población atendida del SGP que como máximo la entidad puede destinar para gastos administrativos; en dicho documento, al municipio de Chía le corresponde el código 25175.

Que mediante la expedición del Decreto No. 14 del 07 de marzo de 2018, el Alcalde del Municipio de Chía ordeno reajustar en un ocho por ciento (8.00%) las asignaciones básicas mensuales para los empleados de la administración municipal pertenecientes al nivel central.

Que los funcionarios administrativos del sector educativo fueron incorporados y homologados a la planta de personal de las entidades territoriales y de conformidad con la Directiva No. 15 del mes de mayo de 2013, "(...) ninguna entidad podrá generar aumentos diferenciales o discriminatorios respaldados en la fuente de financiación del cargo"

Que por todo lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales y según la certificación de viabilidad presupuestal de fecha 22 de marzo del 2018 expedida por la Secretaría de Hacienda; se ordena un incremento del ocho por ciento (8.0%) en la asignación básica del personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía a partir del 1 de enero de 2018.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Chía,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reajustar en un ocho por ciento (8.0%), las asignaciones básicas mensuales para el personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía, financiadas con el Sistema General de Participaciones, con retroactividad al primero (1º) de enero del presente año, según los grados y niveles de clasificación de los mismos así:

CARGO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA AÑO 2018
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	\$ 3.863.600
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	\$ 3.415.200
TECNICO OPERATIVO	314	3	\$ 2.590.500
TECNICO OPERATIVO	314	2	\$ 2.376.800
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	\$ 2.141.200
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	4	\$ 1.904.800
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	1	\$ 1.577.700
SECRETARIO EJECUTIVO	425	6	\$ 2.141.200
SECRETARIO	440	4	\$ 1.904.800
CELADOR	477	1	\$ 1.577.700
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	1	\$ 1.577.700

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PARAGRAFO: En caso de que el resultado contenga una fracción, tal monto se aproximará a la centena superior siguiente.

ARTÍCULO 2º: Los demás emolumentos que perciban los funcionarios a que hace referencia el presente decreto y cuyos valores no se encuentren fijados por el Gobierno Nacional, serán incrementados de acuerdo con lo establecido en el Artículo Primero del Presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Las Secretarías de Educación y la Secretaría de Hacienda realizarán el ajuste de los pagos por concepto de parafiscales, seguridad social y demás emolumentos, según corresponda.

ARTÍCULO 4º: Las Secretarías de Educación y Hacienda coordinarán lo referente a la liquidación y pago correspondiente.

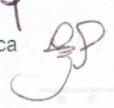
ARTÍCULO 5º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2018 y deroga las normas que sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, el día veintiséis (26) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Natalia Catalina Otálora – Abogada SEM. 
Revisó : Nohora Lilia Vásquez Torres – Profesional Especializada
Revisó : Harold Ramírez Álvarez – Director Administrativo y Financiero 
Aprobó: Luis Carlos Segura Rubiano – Secretario de Educación 
VºBº : Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA